



Sección de

Doctrina

D.ⁿ Manuel de Barandica, Secretario
interino de gobierno del M. N. y M. L.
Senorio de Vizcaya.

Certifico: que por los Señores de la Diputa-
cion general de el se ha hecho en este dia un
acuerdo del tenor siguiente: _____

" No pudiendo esta Diputacion general pres-
cindir de tomar en la mas seria consideracion los
gravisimos y bien notorios acontecimientos de
Madrid, cuyo ayuntamiento, erigiéndose en au-
toridad soberana, y sobreponiéndose a' los su-
premos poderes del Estado, ha enarbolado en
aquella Capital el estandarte de la revolucion:
conceptuando no solo útil y conveniente sino
necesario mas que nunca en circunstancias
tan críticas y trascendentales que las tres
provincias hermanas procedan unidas y de
comun acuerdo en las medidas que se hayan
de adoptar para conservar la tranquilidad
y el orden publico y salvar sus precisas
instituciones, su honor, sus juramentos y
la fidelidad debida a' la Reyna D.^a Isa-



bel segunda y a' su augusta madre la Reyna
Gobernadora, y que con tan importante y
grado objeto se nombren por las respectivas
Diputaciones comisionados especiales que
reunan a' celebrar conferencias segun lo tu-
nen de costumbre en casos arduos; y tornan-
en consecuencia Sus Señorías la iniciativa
que esta vez les corresponde por turno pa-
senalar sitio y dia y dirigir la convocato-
determinaron pasar sin pérdida de tiempo
a' las Diputaciones generales de Alava y Gu-
ipuzcoa las comunicaciones oportunas a' fin
de ponerse de acuerdo para llevar a' efecto
este pensamiento; y no dudando de su com-
unidad, resolvieron asimismo Sus Señorías no-
brar desde luego, como en efecto nombraron
para que en su nombre concurren a' dichas
conferencias, a' los Señores Diputados generales
primeros D. Manuel Maria de Murga y
D. Federico Victoria de Lecea, en este mo-
mento ausentes, a' los cuales y a' cualquier
de ellos autorizaron con las mas amplias fa-
cultades, para que tanto sobre los graves ne-
cesas que las motivan, como sobre cualesquiera
otros casos y asuntos que en el curso de
se susciten o' promuevan, y principalmen-
te en aquellos que tengan por objeto
conservacion de los fueros, buenos usos,
costumbres, franquegas y libertades va-

congadas, traten y acuerden con los caballeros comisionados de las otras dos hermanas cuanto consideren mas ventajoso al bien del pais."

Y con la remision necesaria al libro de actas originales, que queda en la Secretariá de gobierno de mi interino cargo, lo firmo en Bilbao a' diez de Setiembre de mil ochocientos cuarenta.

Manuel de Barandua